

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002 Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552 NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795 Página web: www.ieaca.edu.co Núcleo 921, Pedregal, Medellín	
“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”		

**ACUERDO No. 05A DE CONSEJO DIRECTIVO
(Julio 13 de 2021)**

“Por medio del cual se determinan las estrategias pedagógicas para garantizar el servicio educativo de manera presencial en la Institución Educativa ALFREDO COCK ARANGO para el segundo semestre del año lectivo 2021, previo análisis del contexto y de la propuesta presentada por el Rector”.

El CONSEJO DIRECTIVO de la Institución Educativa **ALFREDO COCK ARANGO**, en uso de sus facultades legales, particularmente en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, artículos 142, 143, 144 literal ñ, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, artículos 20, 21, 23 literal p, Ley 715 de Diciembre de 2001, artículos 13, 14, Decreto 992 de Mayo 21 de 2002, artículos 3, 10, artículos 8, 11, 15 del Decreto 1290 de Abril 16 de 2011, Ley 1620 de Marzo de 2013, Decreto 1965 de Septiembre de 2013, Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, asume su propio reglamento y



CONSIDERANDO:

- Que la Resolución 777 y su Anexo Técnico del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- Que la Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional-MEN establece orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
- Que la sección 6.3: *SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA* del documento *ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD* en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de junio 30 de 2021, confiere al Consejo Directivo la toma de decisiones para:

determinar las estrategias pedagógicas para garantizar el servicio educativo de manera presencial en su comunidad, así como la aplicabilidad de las directrices ministeriales, de acuerdo al contexto del establecimiento educativo:

1. Hacer seguimiento en la Institución de forma permanente a las condiciones de prestación del servicio educativo y las normas biosanitarias establecidas en el Anexo Técnico de la Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Garantizar la adopción de protocolos, normas biosanitarias, políticas y criterios para la implementación de la estrategia para el regreso a las actividades presenciales en la respectiva institución educativa.
3. Exigir el cumplimiento de las medidas biosanitarias para el retorno a la presencialidad en la institución.
4. Evaluar constantemente el desarrollo de la estrategia para el regreso a la presencialidad plena en la institución.
5. Acompañar a docentes en la implementación de estrategias de flexibilización curricular que garanticen un adecuado aprendizaje tanto de los estudiantes en presencialidad como en los estudiantes que no se acojan a dicha medida.
6. Velar por la atención y solución oportuna de todos los requerimientos o necesidades que expresen estudiantes, acudientes o docentes y tengan relación directa con la prestación del servicio educativo para el retorno a la presencialidad.

Además, en la misma sección se afirma que “bajo liderazgo del rector, se acompañará el retorno a la presencialidad y el cumplimiento de las acciones preparatorias para el retorno total a las aulas de clase”.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002 Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552 NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795 Página web: www.ieaca.edu.co Núcleo 921, Pedregal, Medellín	
“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”		

- Que la sección 7.2: *JORNADA ACADÉMICA* del documento *ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD* en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de junio 30 de 2021, reza:

Con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades académicas presenciales de manera plena, las jornadas académicas de las instituciones educativas oficiales y privadas en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación para jóvenes y adultos, se modificarán de acuerdo a las condiciones particulares de cada una de ellas y a las condiciones particulares de cada uno de los territorios donde se encuentran ubicadas.


Corresponde al rector, como máximo líder de la institución educativa, junto con sus coordinadores y cuerpo docente evaluar las condiciones horarias y los grupos que tienen asignados. Será competencia del Consejo Directivo, previo análisis de contexto y de la propuesta presentada por el rector, determinar hora de ingreso y de salida de cada una de las jornadas que ofrece la institución.

Con la reactivación plena del sector educativo, se mantiene y no cambia la jornada laboral de docentes y directivos docentes, según lo establecido en el Decreto Nacional 1075 de 2015 en su artículo 2.4.3.3.1 y siguientes.

- Que el literal b) de la sección 7.2: *MEDIDAS PEDAGÓGICAS* del documento *ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD* en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de junio 30 de 2021, imparte directrices a los directivos docentes, entre ellas:

determinar el horario de clases presenciales, garantizando el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, desinfección y limpieza contempladas en el anexo técnico de la Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Antes del retorno de los docentes y estudiantes a clases presenciales, elaborarán circular en la que se informe a los acudientes y a los jefes de núcleo la forma como se desarrollarán las actividades presenciales, velando porque el aforo máximo en toda la institución, durante el desarrollo de las actividades presenciales, garantice tanto el distanciamiento físico como la observancia de medidas de bioseguridad, establecidas por las autoridades sanitarias. Igualmente, los directivos docentes deberán realizar la actualización de sus protocolos de bioseguridad de acuerdo con las disposiciones que se adopten por el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud y protección Social.

- Que el presente acuerdo se homologa a la circular que se debe diseñar, de conformidad a lo descrito en el inciso anterior.
- Que el documento *ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD* en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, además de las disposiciones relacionadas antes, también orienta a las Instituciones Educativas en temas relacionados con: Precedentes en el Plan Territorial del Alternancia para la ciudad de Medellín; Objetivos; Alcance; Recomendaciones; Ajuste e implementación de los protocolos de bioseguridad para el regreso a las actividades académicas presenciales (compromisos de la Comunidad Educativa; otras consideraciones; seguimiento, control y vigilancia a nivel territorial, de Núcleos de Desarrollo Educativo e Institucional, Monitoreo); Medidas generales de bioseguridad (medidas pedagógicas para el desarrollo de las actividades académicas presenciales, jornada académica, medidas pedagógicas, normas biosanitarias establecidas para el sector educativo); y Medidas excepcionales para el trabajo en casa y alternancia pedagógica en casa para directivos docentes, docentes, contratistas y estudiantes (alternativa pedagógica para el estudio en casa).
- Que el Decreto 0533 de junio 30 de 2021 expedido por la Alcaldía de Medellín, orienta hacia la organización de los establecimientos educativos, directivos docentes, docentes, personal

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002 Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552 NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795 Página web: www.ieaca.edu.co Núcleo 921, Pedregal, Medellín	
“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”		

administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación y se adopta el documento *ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD de establecimientos educativos*.

- Que el Artículo 3 del Capítulo 2: *ASPECTOS SUSTANCIALES Y FORMALES* del Decreto 0533 de junio 30 de 2021 expedido por la Alcaldía de Medellín, esclarece las condiciones bajo las cuales el personal de la Instituciones Educativas ingresará de manera presencial en el segundo semestre del año lectivo 2021.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTIVIDADES PARA LA SEMANA 21 DEL AÑO LECTIVO 2021 (JULIO 12 A 16).

Lunes 12 de julio y martes 13 de julio:

- Organización Escolar (elaboración de nuevos horarios; ajuste de logística y protocolos; asistencia técnica para garantizar el INTERNET en las aulas de clase con el fin de desarrollar las jornadas académicas simultáneamente con estudiantes desde casa y presenciales, entrega de informes académicos del primer período sólo para quienes lo requieran en forma física; matrículas para estudiantes de CLEI 5 y CLEI 6).
- Clases en alternancia.

Miércoles 14 de julio:

- Reunión presencial de Docentes y Directivos Docentes para la planeación y coordinación de las actividades presenciales.

Jueves 15 de julio:

- Socialización y sensibilización a los Padres de Familia y Acudientes de la organización escolar que registrará durante el segundo semestre del año lectivo 2021, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Viernes 16 de julio:

- Clases presenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO. LOGÍSTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL EN LA INSTITUCIÓN DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO LECTIVO DE 2021. Conforme a los aforos máximos permitidos para los Establecimientos Educativos de los que trata la Resolución 777 y su Anexo Técnico del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las orientaciones que al respecto se dictaminan en el Decreto 0533 de junio 30 de 2021 expedido por la Alcaldía de Medellín en esta materia, el número de estudiantes por grupo y la infraestructura física de nuestra institución, es necesario prestar el servicio educativo de manera presencial bajo la siguiente estructura.



1. Distribución de la prestación del servicio educativo de manera presencial para la jornada diurna:

Los horarios exclusivos para la Media Técnica de los grados 10° y 11° en contra-jornada continuarán en la modalidad presencial de manera permanente, los cuales serán previamente informados por la Coordinadora del programa de articulación. Para las clases en las jornadas regulares deberá tenerse en cuenta la siguiente distribución:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO	
Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002 Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552 NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795 Página web: www.ieaca.edu.co Núcleo 921, Pedregal, Medellín		
“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”		

GRADOS	MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	FECHAS DE LA SEMANA
Transición, 1°, 2°, 6°, 8°, 9°, CES	PRESENCIALIDAD	Semana 21: Julio 12 al 16 Semana 23: Julio 26 al 30 Semana 25: Agosto 09 al 13 Semana 27: Agosto 23 al 27 Semana 29: Septiembre 06 al 10 Semana 31: Septiembre 20 al 24 Semana 33: Octubre 04 al 08 Semana 35: Octubre 25 al 29 Semana 37: Noviembre 08 al 12 Semana 39: Noviembre 22 al 26 Semana 41: (Sólo para CLEI 5 y 6) Diciembre 06 al 10
	VIRTUALIDAD	Semana 22: Julio 19 al 23 Semana 24: Agosto 02 al 06 Semana 26: Agosto 17 al 20 Semana 28: Agosto 30 a septiembre 03 Semana 30: Septiembre 13 al 17 Semana 32: Septiembre 27 a octubre 01 Semana 34: Octubre 19 al 22 Semana 36: Noviembre 02 al 05 Semana 38: Noviembre 16 al 19 Semana 40: Noviembre 19 a Diciembre 03 Semana 42: (Sólo para CLEI 5 y 6) Diciembre 13 al 17)
3°, 4°, 5°, 7°, 10°, 11°	VIRTUALIDAD	Semana 21: Julio 12 al 16 Semana 23: Julio 26 al 30 Semana 25: Agosto 09 al 13 Semana 27: Agosto 23 al 27 Semana 29: Septiembre 06 al 10 Semana 31: Septiembre 20 al 24 Semana 33: Octubre 04 al 08 Semana 35: Octubre 25 al 29 Semana 37: Noviembre 08 al 12 Semana 39: Noviembre 22 al 26 Semana 41: (Sólo para CLEI 5 y 6) Diciembre 06 al 10
	PRESENCIALIDAD	Semana 22: Julio 19 al 23 Semana 24: Agosto 02 al 06 Semana 26: Agosto 17 al 20 Semana 28: Agosto 30 a septiembre 03 Semana 30: Septiembre 13 al 17 Semana 32: Septiembre 27 a octubre 01 Semana 34: Octubre 19 al 22 Semana 36: Noviembre 02 al 05 Semana 38: Noviembre 16 al 19 Semana 40: Noviembre 19 a Diciembre 03 Semana 42: (Sólo para CLEI 5 y 6) Diciembre 13 al 17)

Dado que el aforo máximo para las aulas regulares es de 25 estudiantes, los Directores de Grupo clasificarán subgrupos de estudiantes, de acuerdo a las siguientes características:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002 Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552 NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795 Página web: www.ieaca.edu.co Núcleo 921, Pedregal, Medellín	
“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”		

1. Subgrupo de estudiantes **SI PRESENCIALES NO VIRTUALES (SPNV)**: Son los estudiantes que pueden asistir presencialmente a la institución, dado que no se encuentran en los casos excepcionales de los que se habla en el artículo 5 del presente acuerdo y, además, NO cuentan con virtualidad desde casa.
2. Subgrupo de estudiantes **SI PRESENCIALES SI VIRTUALES (SPSV)**: Son los estudiantes que pueden asistir presencialmente a la institución, dado que no se encuentran en los casos excepcionales de los que se habla en el artículo 5 del presente acuerdo y, además, SI cuentan con virtualidad desde casa.
3. Subgrupo de estudiantes **NO PRESENCIALES SI VIRTUALES (NPSV)**: Son los estudiantes que NO pueden asistir presencialmente a la institución, dado que se encuentran en los casos excepcionales de los que se habla en el artículo 5 del presente acuerdo y, además, SI cuentan con virtualidad desde casa.
4. Subgrupo de estudiantes **NO PRESENCIALES NO VIRTUALES (NPNV)**: Son los estudiantes que NO pueden asistir presencialmente a la institución, dado que se encuentran en los casos excepcionales de los que se habla en el artículo 5 del presente acuerdo y, además, NO cuentan con virtualidad desde casa.

Algunos casos que pueden presentarse son:

Si los estudiantes **SPNV** serán priorizados para que asistan de manera permanente, según correspondan los días de presencialidad en el grupo. Los estudiantes **SPSV** podrán ser atendidos de manera virtual si fuese necesario en los días de presencialidad, con el fin de priorizar el primer subgrupo.



Para el caso de los estudiantes **NPNV**, la institución dispondrá de mecanismos periódicos para el trabajo analógico.

2. Distribución de la prestación del servicio educativo de manera presencial o virtual para la jornada nocturna:

Se prestará el servicio educativo de manera presencial de manera permanente, conforme a los aforos máximos permitidos para los Establecimientos Educativos de los que trata la Resolución 777 y su Anexo Técnico del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, y las orientaciones que al respecto se dictaminan en el Decreto 0533 de junio 30 de 2021 expedido por la Alcaldía de Medellín en esta materia.

ARTÍCULO TERCERO. HORARIOS PARA LAS JORNADAS. Atendiendo a los criterios de flexibilidad de los que trata el literal c de la sección 7.3: *MEDIDAS PEDAGÓGICAS* y las responsabilidades del rector y el Consejo Directivo para determinar horas de ingreso y de salida de cada una de las jornadas que ofrece la institución, contenidas en el documento *ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD*, se distribuyen los tiempos diarios de atención presencial y virtual de la siguiente manera:

NIVELES	JORNADA	HORAS DE INGRESO Y SALIDA	DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS POR PERÍODOS DE CLASE
TRANSICIÓN	Mañana	Ingreso. 08:00 Salida. 11:00	Período 1 de clases. 06:15-07:00 Período 2 de clases. 07:00-07:45 Período 3 de clases. 07:45-08:30 Descanso. 08:30-09:00 Período 4 de clases. 09:00-09:40 Período 5 de clases. 09:40-10:20 Período 6 de clases. 10:20-11:00
	Mañana	Ingreso. 07:00	Período 1 de clases. 07:00-07:45

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002 Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552 NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795 Página web: www.ieaca.edu.co Núcleo 921, Pedregal, Medellín	
“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”		

BÁSICA PRIMARIA		Salida. 11:00	Período 2 de clases. 07:45-08:30 Período 3 de clases. 08:30-09:10 Descanso. 09:10-09:40 Período 4 de clases. 09:40-10:20 Período 5 de clases. 10:20-11:00
	Tarde	Ingreso. 12:00 Salida. 16:00	Período 1 de clases. 12:00-12:45 Período 2 de clases. 12:45-13:30 Período 3 de clases. 13:30-14:10 Descanso. 14:10-14:40 Período 4 de clases. 14:40-15:20 Período 5 de clases. 15:20-16:00
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA (horario regular)	Mañana	Ingreso. 06:15 Salida. 11:00	Período 1 de clases. 06:15-07:00 Período 2 de clases. 07:00-07:45 Período 3 de clases. 07:45-08:30 Descanso. 08:30-09:00 Período 4 de clases. 09:00-09:40 Período 5 de clases. 09:40-10:20 Período 6 de clases. 10:20-11:00
	Tarde	Ingreso. 12:00 Salida. 16:45	Período 1 de clases. 12:00-12:45 Período 2 de clases. 12:45-13:30 Período 3 de clases. 13:30-14:15 Descanso. 14:15-14:45 Período 4 de clases. 14:45-15:25 Período 5 de clases. 15:25-16:05 Período 6 de clases. 16:05-16:45
	Noche	Ingreso. 18:00 Salida. 21:00	Período 1 de clases. 18:00-18:40 Período 2 de clases. 18:40-19:20 Descanso. 19:20-19:40 Período 3 de clases. 19:40-20:20 Período 4 de clases. 20:20-21:00

La estrategia de cohorte o burbuja a la que hace alusión la normatividad relacionada en los considerandos, será acogida fundamental para que los estudiantes que conforman los grupos permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico

ARTÍCULO CUARTO. SERVICIO DE CAFETERÍA. Para el segundo semestre del año lectivo 2021, se acuerda adelantar el proceso de licitación para la cafetería a partir de la fecha. Mientras se efectúa dicho proceso y se legaliza y re-estructura la prestación del servicio de restaurante o paquete alimentario, los estudiantes deberán llevar sus alimentos para el desarrollo de la jornada presencial.

ARTÍCULO QUINTO. CASOS EXCEPCIONALES PARA EL TRABAJO EN CASA DE LOS ESTUDIANTES. Conforme a lo establecido en el literal e-numeral 3: *Consideraciones generales*, de la Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional-MEN y en el numeral 8.1: ALTERNATIVA PEDAGÓGICA PARA EL ESTUDIO EN CASA del documento *ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD*:

El trabajo del personal del sector educativo se desarrolla de manera presencial y el concepto de alternancia durante la emergencia sanitaria, puede aplicar únicamente para los estudiantes en algunos eventos excepcionales, así:

- ✓ Cuando el aforo o capacidad del aula/grupo no lo permite por garantizar un (1) metro de distanciamiento físico;
- ✓ Cuando por razones de salud del estudiante con ocasión de la pandemia, la familia manifieste imposibilidad para el retorno a las clases presenciales por el tiempo estrictamente requerido;

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002 Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552 NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795 Página web: www.ieaca.edu.co Núcleo 921, Pedregal, Medellín	
“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”		

- ✓ Cuando la entidad territorial o la institución educativa afronten una situación epidemiológica que amerite la suspensión temporal y provisional de las actividades académicas presenciales, aplicando para tal fin las últimas disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, tal y como fue definido en la Resolución 777 de 2021 y el Decreto 580 de 2021.

Si se presentara cualquiera de los casos, los Padres de Familia o Acudientes deberán informar la novedad por escrito a los Directores de Grupo, quienes a su vez lo harán a los demás docentes del grupo y al respectivo coordinador.

ARTÍCULO SEXTO. PROTOCOLOS. Los protocolos serán ajustados y adoptados, conforme a lo dispuesto en la reglamentación mencionada en los considerandos del presente acuerdo.

Se destacan en particular, los concernientes a garantizar un (1) metro de distancia al interior de las aulas de clase y la desinfección de aulas en los descansos de cada jornada, los ingresos y cambios de jornadas y algunos cambios de clase.

ARTÍCULO SÉPTIMO. UNIFORMES. Los estudiantes deberán asistir los días correspondientes a la modalidad presencial con el uniforme institucional, conforme a lo dispuesto en nuestro Manual de Convivencia Institucional Escolar-MCEI. Las solicitudes para excepcionar a algunos de los estudiantes de manera temporal, deberán ser tramitadas por el Padre de Familia o Acudiente ante el respectivo Director de Grupo, quien a su vez, comunicará las novedades en este sentido a los demás docentes del grupo y al respectivo coordinador.

ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN. Contra el presente Acuerdo no proceden los recursos de reposición y de apelación en los tres (3) días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta que nuevas disposiciones territoriales o nacionales así lo exijan.

ARTÍCULO DÉCIMO. DIVULGACIÓN. Fijar en lugar visible de la institución copia del presente acuerdo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 13 días del mes de julio de 2021.

CONSEJO DIRECTIVO



René Alejandro Londoño Cano
Rector
Presidente del Consejo Directivo



María Dolly Castaño Henao
Representante Docentes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO

Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002

Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552

NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795

Página web: www.ieaca.edu.co

Núcleo 921, Pedregal, Medellín



“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”

Robinson Alberto Patiño
Representante Docentes

Diego Antonio Ruiz Henao
Representante Sector Productivo

Olga Patricia Patiño Ardila

Olga Patricia Patiño Ardila
Representante Padres de Familia

*Jenny Andrea Quiroz Gil
1.152691521*

Jenny Andrea Quiroz Gil
Representante Padres de Familia

Mariana Buitrago C.

Mariana Buitrago Cossio
Representante Alumnos

Juliana Alvarez C.

Juliana Alvarez Cadavid
Representante Exalumnos